



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 194 /2020**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO**: El Expediente N° 36.449, año 2017, caratulado: “COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017” y

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 74/76) luce agregado el Informe N° 66/20 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resulta responsable el entonces Presidente Comunal Sr. Ricardo SEPULVEDA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 77/78) mediante Dictamen N° 134/20 CF y a fs 80), Dictamen N° 138/20 CF, mediante el cual solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, por un monto de \$ 12.803.269,97, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 817.660,00, distribuidos de la siguiente manera: \$ 742.000 tramitará por Actuación N° 1.752/19 TC “S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer” y \$ 75.660,00 susceptible de cargo;

Que asimismo, solicita la formulación del cargo al Sr. Ricardo SEPULVEDA por un total de \$ 133.513,79, de los cuales \$ 75.660,00 corresponden a Capital (Partida Presupuestaria Bienes de Consumo \$ 8.660 – Servicios \$ 55.000 – Trabajos Públicos \$ 12.000) y \$ 57.853,79 corresponden a Intereses.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SSESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.803.269,97) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo**: FORMULAR CARGO al Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 133.513,79), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**Tercero**: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto**: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 742.000,00), la cual tramitará por Actuación N° 1.752/19 TC, caratulada: “S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo HELMER”

**Quinto**: Notificar al causante con copia del Acuerdo y del Informe N° 66/20 F12, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71.

**Sexto:** Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Séptimo:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Vb

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA